

mantenemos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho; sin declaración de costas.

Sevilla, 16 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1312/92, interpuesto por Yogures Andaluces, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1312/92, promovido por Yogures Andaluces, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que estimando el recurso formulado por la compañía «Yogures Andaluces, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta, debemos anular y anulamos la citada resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 16 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1362/92, interpuesto por Perfesan, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de septiembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1362/92, promovido por Perfesan, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda promovida por el Procurador Sr. Muruve Pérez en representación de «Perfesan, S.A.» contra las resoluciones de la Administración antes mencionadas, dada la conformidad de las mismas con el Ordenamiento Jurídico. Sin imposición de costas.

Sevilla, 16 de junio de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

### CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errores de la Orden de 19 de mayo de 1994, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de la infección VIH y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por el VIH/Sida en el ámbito de la*

*Comunidad Autónoma Andaluza. (BOJA núm. 81, de 3.6.94).*

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 5.957, 4.º párrafo, donde dice: «así como las actuales de carácter prioritario», debe decir: «así como las actuaciones de carácter prioritario».

Sevilla, 16 de junio de 1994

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 8 de junio de 1994, por la que se establece el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para el curso 1994-95.*

Ver la disposición de referencia en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 10 de junio de 1994, del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se convocan proyectos didácticos en el Programa de Cultura Andaluza y se regula el funcionamiento del mismo.*

Ver la disposición de referencia en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*CORRECCION de errores a la Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterio y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía. (BOJA núm. 64, de 10.5.94).*

Advertido error en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 64 de 10 de mayo de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 4.280, donde dice «Orden de 24 de junio (BOJA de 23.7.93)», debe decir: «Orden de 24 de junio (BOJA de 23.7.92)».

Sevilla, 8 de junio de 1994

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de Jaén, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera de las Guarderías Infantiles.*

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

#### RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Los solicitantes admitidos, hijos de trabajadores autónomos deberán presentar antes del día 1 de julio de 1994 la declaración de la Renta correspondiente al ejercicio 1993.

Tercero. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Cuarto. Contra esta resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en la c/ Albareda, 12-14, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el B.O.J.A., conforme lo prevenido en el artículo 114 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 30 de mayo de 1994.- El Gerente, Francisco Díaz Hernández

*RESOLUCION de 23 de junio de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se encomiendan provisionalmente las funciones de Director Gerente de dicho organismo por vacaciones anuales de su titular.*

Estando previsto que el Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, don Ramón Zamora Guzmán, disfrute de su período anual de vacaciones durante el próximo mes de agosto, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su sustitución, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 252/88 de 12 de julio (BOJA núm. 64 de 12.8.88).

#### RESUELVO

Encomendar a don José Ramón Begines Cabeza, Subdirector General de Asuntos Económicos del IASS, las funciones que la vigente legislación atribuye al Director Gerente del IASS entre los días del 1 al 15 de agosto de 1994 y a don Santiago Melcón Pérez, Secretario General de este mismo Organismo, entre los días del 16 al 31 de agosto, debiendo dichos funcionarios dar cuenta de la actividad desarrollada al término de dicho período.

Sevilla, 23 de junio de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

*RESOLUCION de 23 de junio de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que*

*se encomiendan provisionalmente las funciones de los gerentes provinciales del IASS al personal que se cita durante el período vacacional.*

Estando previsto que los Gerentes Provinciales del IASS disfruten de su período anual de vacaciones de acuerdo con el calendario que a continuación se expresa, y siendo procedente disponer lo oportuno a fin de garantizar el normal funcionamiento de los distintos servicios durante dichos períodos de tiempo, en uso de las facultades que me confiere el Decreto 252/88 de 12 de julio (BOJA núm. 64 de 12.8.88).

RESUELVO encomendar las funciones y competencias que la vigente normativa confiere a los Gerentes Provinciales de este Organismo al personal y por los períodos de tiempo que a continuación se indican:

Gerencia Provincial de Almería: Del 1 al 31 de agosto. Don Juan de Luque Medel, Secretario Provincial.

Gerencia Provincial de Cádiz: Del 1 al 15 de julio y del 1 al 15 de septiembre. Don Fernando Silva Huerta, Secretario Provincial.

Gerencia Provincial de Córdoba: Del 16 de julio al 15 de agosto don Alejandro Morilla Arce, Secretario Provincial (del 16 al 31 julio). Don Alejandro Vicario Yaguez, Jefe Servicio de Gestión de Servicios Sociales (del 1 al 15 agosto).

Gerencia Provincial de Granada: Del 16 de julio al 15 de agosto don Manuel J. Pertíñez Carrasco, Secretario Provincial.

Gerencia Provincial de Huelva: Del 4 al 17 de julio y del 26 septiembre al 2 de octubre. Don Eduardo Martínez Chamorro, Secretario Provincial.

Gerencia Provincial de Jaén: Del 1 al 31 de agosto. Don Ricardo Sánchez Frías, Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales (del 1 al 15 de agosto). Don Mariano Cencillo Valdés, Secretario Provincial (del 16 al 31 de agosto).

Gerencia Provincial de Málaga: Del 1 al 31 de agosto. Don Emilio Garrido Henares, Jefe de Servicio de Gestión Económica de Pensiones (del 1 al 15 de agosto). Doña Rocío García-Recio Checa, Secretaria Provincial (del 16 al 31 de agosto).

Gerencia Provincial de Sevilla: Del 1 al 31 de agosto. Don Pedro José Victoria Nieto, Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales (del 1 al 21 de agosto). Doña Rosario Barba Cayuso, Secretaria Provincial (del 22 al 31 de agosto).

Dicho personal deberá dar cuenta al término de dicho período de la gestión realizada.

Sevilla, 23 de junio de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se cita. (MA-88.93).*

Ignorándose el domicilio de Sunken S.A., titular del Hotel «Villa Albero», que tuvo su último domicilio en la

Avda. de Montemar núm. 82 de Torremolinos (Málaga), se publica el presente edicto en cumplimiento de los arts. 59 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador MA-88.93 por la que se impone sanción de 110.000 ptas. por infracción de la normativa turística